



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 11 MAY 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320220004600

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Aceptar las diligencias de notificación personal en razón a que la misma se ajusta a derecho y a las previsiones legales del artículo 291 del CGP.

Por tal razón, se exhorta a los demandantes para que procedan con la notificación de que trata el artículo 292 *ibidem*.

2. Previo a emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda respecto a la póliza judicial que se presentó, se requiere al memorialista para que suscriba la misma en la casilla de tomador.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u>, hoy <u>12 MAY 2022</u> PABLO ALBERTO VELLO LARA Secretario
--

F.C.